



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2594** de 2019
15 AGO 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Pasantías en librerías colombianas independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2483 del 5 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Pasantías en librerías colombianas independientes*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Pasantías en librerías colombianas independientes</i>	Emprendimiento	José Diego González Mendoza	CC. 1.020.714.858	Bogotá D.C.
		Diego Alejandro Aristizábal Múnera	CC. 3.556.697	Envigado, Antioquia
		Jacobo Miguel Celnik Celnik	CC. 79.980.711	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Pasantías en librerías colombianas independientes*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3928	Persona Natural	Leidy Carolina Pineda González	C.C. 1.015.455.347	El relojero ciego: literatura y cultural para todos.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3918	Persona Natural	Dayana del Carmen Meza Porto	C.C. 1.235.041.712	Nariño entre páramos: el agua en – cantada.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Pasantías en librerías colombianas independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3924	Persona Natural	Katerine Tarriba Cancino	C.C. 1.040.749.714	Librerías y bibliotecas como espacios aliados.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3920	Persona Natural	Leidy Judith Valderrama Rivera	C.C. 1.052.408.632	Club de lectura enfocado en textos literarios y filosóficos para niños y para jóvenes.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3929	Persona Natural	Melissa Laura Sáenz Cubillos	C.C. 1.144.185.714	Tejiendo palabras en la librería La hora del cuento.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3931	Persona Natural	María Bernarda Alemán Chico	C.C. 1.143.409.567	Chía entre narrativas míticas.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3933	Persona Natural	Camilo Cardona García	C.C. 1.152.705.457	Cómic y novela gráfica: consideraciones narrativas y culturales del noveno arte.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3936	Persona Natural	Gloria Natalia Timaran Rivera	C.C. 59.313.717	Mindalas rutas para la construcción de entornos culturales.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3922	Persona Natural	Laura Cristina Sánchez Torres	C.C. 1.075.680.154	¿Quién es el relojero ciego?.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3927	Persona Natural	Carlos Fernando Álvarez Durango	C.C. 1.036.640.504	Formación y segmentación de públicos en la librería - café Garabato de Chía, Cundinamarca.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019

Que de conformidad con lo estipulado en la página 28 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que el señor **Carlos Fernando Álvarez Durango**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.640.504, fue seleccionado como ganador de la convocatoria “Pasantías en bibliotecas públicas” en el año 2019;

Que de conformidad con lo establecido en la página 11 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase”:

“Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo”.

(...)

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Pasantías en librerías colombianas independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación”

Que en la página 12 se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2019 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, *“el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;*

Que la fecha de publicación de resultados de las *“Pasantías en bibliotecas públicas”* se realizó el pasado 31 de julio de 2019 y la publicación de resultados de las *“Pasantías en librerías colombianas independientes”* es el 16 de agosto de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, el señor **Carlos Fernando Álvarez Durango**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”*;

Que atendiendo la inhabilidad mencionada en párrafos anteriores y dado que los jurados de la convocatoria no seleccionaron suplentes, se procederá a declarar desierta la entrega de un estímulo en la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”* y solicitar la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3928	Persona Natural	Leidy Carolina Pineda González	C.C. 1.015.455.347	El relojero ciego: literatura y cultural para todos.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Pasantías en librerías colombianas independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3918	Persona Natural	Dayana del Carmen Meza Porto	C.C. 1.235.041.712	Nariño entre páramos: el agua en – cantada.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3924	Persona Natural	Katerine Tarriba Cancino	C.C. 1.040.749.714	Librerías y bibliotecas como espacios aliados.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3920	Persona Natural	Leidy Judith Valderrama Rivera	C.C. 1.052.408.632	Club de lectura enfocado en textos literarios y filosóficos para niños y para jóvenes.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3929	Persona Natural	Melissa Laura Sáenz Cubillos	C.C. 1.144.185.714	Tejiendo palabras en la librería La hora del cuento.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3931	Persona Natural	María Bernarda Alemán Chico	C.C. 1.143.409.567	Chía entre narrativas míticas.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3933	Persona Natural	Camilo Cardona García	C.C. 1.152.705.457	Cómic y novela gráfica: consideraciones narrativas y culturales del noveno arte.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3936	Persona Natural	Gloria Natalia Timaran Rivera	C.C. 59.313.717	Mindalas rutas para la construcción de entornos culturales.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019
3922	Persona Natural	Laura Cristina Sánchez Torres	C.C. 1.075.680.154	¿Quién es el relojero ciego?.	\$10.000.000	No. 277619 del 22 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Pasantías en librerías colombianas independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Pasantías en librerías colombianas independientes”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar certificación de afiliación activa de salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirirla antes de iniciar la pasantía y presentar mes a mes el certificado de pago de la misma.
- Acatar las normas y reglamentos en donde se desarrollará la pasantía.
- Coordinar con la librería seleccionada con el fin de revisar y ajustar el proyecto presentado y acordar el plan de trabajo que desarrollará durante la pasantía. Pueden solicitar la asesoría de ACLI en caso de que sea necesario.
- Entregar a la ACLI, en caso de haber solicitado su asesoría, así como al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura, un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- Entregar un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y la evaluación del tutor donde conste que se cumplieron con los objetivos propuestos, así como una certificación de cumplimiento de la pasantía, emitida por la librería. Y remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.
- El informe deberá contener una relación de gastos, y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.
- Apoyar las labores en la librería desde una posición de pasante librero (selección, depuración, renovación del catálogo de la librería en colaboración con otros libreros).
- Apoyar las funciones de mercadeo de la librería, tales como participación en comités de eventos de la agenda cultural, planeación y ejecución de estos.
- Hará funciones de caja, inventarios, recepción de libros y, en general, todo lo necesario para mantener una adecuada exhibición que permita que la librería obtenga los resultados esperados.
- Apoyar activamente a la librería en los diferentes eventos que realice como parte de su programación cultural, así como en las ferias que participe.
- Estar al día en los principales temas de actualidad que puedan afectar o beneficiar a la librería.
- Apoyar procesos de la cadena de suministros de la librería y conocer los conceptos financieros que afectan la librería.
- Participar de una reunión de cierre (presencial o virtual), al finalizar la pasantía, con el Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura para evaluar conjuntamente los procesos desarrollados y retroalimentar las líneas de acción propuestas, como insumo para futuras acciones de fortalecimiento de las librerías independientes del país.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Pasantías en librerías colombianas independientes y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de la propuesta.
- Con el envío el informe final, remitir evidencia del uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria “Pasantías en librerías colombianas independientes”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 AGO 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: NRC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Pasantías en librerías colombianas independientes

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de (11) proyectos participantes en la convocatoria ***Pasantías en librerías colombianas independientes*** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 3928

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El relojero ciego: literatura y cultural para todos.

Nombre del participante: Leidy Carolina Pineda González

CC del participante: 1015455347

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3918

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Nariño entre páramos: el agua en – cantada.

Nombre del participante: Dayana del Carmen Meza Porto

CC del participante: 1235041712

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3924

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Librerías y bibliotecas como espacios aliados.

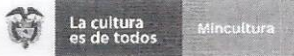
Nombre del participante: Katerine Tarriba Cancino

CC del participante: 1040749714

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3920

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Club de lectura enfocado en textos literarios y filosóficos para niños y para jóvenes.

Nombre del participante: Leidy Judith Valderrama Rivera

CC del participante: 1052408632

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3929

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Tejiendo palabras en la librería La hora del cuento.

Nombre del participante: Melissa Laura Sáenz Cubillos

CC del participante: 1144185714

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3931

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Chía entre narrativas míticas.

Nombre del participante: María Bernarda Alemán Chico

CC del participante: 1143409567

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3933


Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Cómic y novela gráfica: consideraciones narrativas y culturales del noveno arte.

Nombre del participante: Camilo Cardona García

CC del participante: 1152705457

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 3936

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Mindalas las rutas para la construcción de entornos culturales.

Nombre del participante: Gloria Natalia Timaran Rivera

CC del participante: 59313717

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3922

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: ¿Quién es el relojero ciego?.

Nombre del participante: Laura Cristina Sánchez Torres

CC del participante: 1075680154

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. Número: 3927

Tipo de participante: Persona Natural


Título del proyecto: Formación y segmentación de públicos en la librería - café Garabato de Chía, Cundinamarca.

Nombre del participante: Carlos Fernando Álvarez Durango

CC del participante: 1036640504

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Los jurados evalúan que es una propuesta interesante para desarrollar, pero teniendo en cuenta que para la librería Garabato se presentaron dos propuestas y que el tema propuesto es posible de desarrollar en otra librería los jurados recomiendan ajustar la propuesta presentada para que sea desarrollada en la librería Wilborada 1047

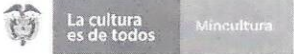
	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

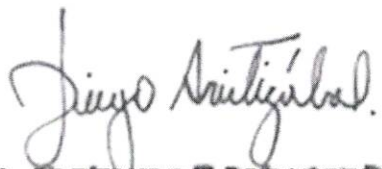
Concepto: se otorgan porque las propuestas reconocen la importancia de una librería para la sociedad como un espacio menos empírico y más profesional; porque denotan interés por el quehacer librero, otras formas de difundir la lectura a través de metodologías pedagógicas que permitan posicionar las librerías; porque vincula la lúdica para conectar otras formas de leer los espacios mediante el uso de narrativas míticas o promover el interés de una región a través de los espacios libreros; porque le permite a los postulantes trasladar a las librerías todo su conocimiento adquirido en su etapa de formación profesional en las librerías y por último porque todas las propuestas denotan rigurosidad y pasión por el fomento de la lectura.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.


JOSE DIEGO GONZALEZ MENDOZA
 CC. 1.020.714.858

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		



DIEGO ALEJANDRO ARISTIZABAL MUNERA

CC. 3.556.697



JACOBO MIGUEL CELNIK CELNIK

CC. 79.980.711